



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA ANUALIDAD 2024 DE LAS AYUDAS RAMÓN Y CAJAL CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Orden CIN/1478/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las ayudas Ramón y Cajal y de las ayudas Juan de la Cierva-Formación, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 (identificador BDNS: 602408).

La cuantía máxima de las ayudas, establecida en el artículo 38 del texto de la convocatoria para las Ayudas Ramón y Cajal era de 152.918.450,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 28.303.463B.750 y 28.303.460D.75002 del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y según el siguiente desglose, con carácter estimativo:

Aplicación Presupuestaria	2022	2023	2024	2025	2026	Total
28.303.463B.750.	3.748.150	23.708.150	22.936.150	28.468.000	28.468.000	107.328.450
28.303.460D.75002.	34.069.000	11.521.000	0	0	0	45.590.000
TOTAL	37.817.150	35.229.150	22.936.150	28.468.000	28.468.000	152.918.450

El presupuesto del programa 460D perteneciente a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), junto con el presupuesto del programa 463B de Presupuestos Generales del Estado (PGE), se utilizaría para cofinanciar el pago de las anualidades 2022 y 2023 de las ayudas concedidas. A partir de la anualidad 2024 se estimaba que el pago de las ayudas aplicaría únicamente al programa 463B del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación.

Con fecha de 24 de noviembre de 2022 y 15 de diciembre de 2022 se publicaron en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, respectivamente, la primera y segunda resolución por la que se concedían ayudas para la contratación laboral de doctores por Centros de I+D de ayudas Ramón y Cajal correspondientes a la convocatoria del año 2021. En ambas resoluciones de concesión, el desglose total por partida presupuestaria estimaba el pago de la anualidad 2024 de las ayudas con cargo al programa 463B.

Con el objetivo de optimizar los recursos presupuestarios del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como consecuencia de la



incorporación de crédito en el programa 46QD (actual programa con correspondencia al citado 460D) en el ejercicio 2024 a la Agencia Estatal de Investigación, **RESUELVO** modificar la partida presupuestaria prevista para el pago de la anualidad 2024 de las ayudas en vigor, del programa 463B al programa 46QD del MRR. De esta manera, un total de 20.171.050,00 euros correspondientes al pago de la anualidad 2024 de las ayudas Ramón y Cajal, convocatoria del año 2021, pasarán a ser financiados con fondos MRR, y ese mismo importe, se minorará del programa 463B.

La presente resolución no supone una modificación de los objetivos críticos asociados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni del plazo para su cumplimiento. El objetivo crítico número 264 del Componente 17 del PRTR asociado a estas ayudas, tiene como fecha máxima para su cumplimiento el segundo trimestre de 2026. Por tanto, la ayuda del programa del MRR debe ser ejecutada antes de esa fecha para la verificación del cumplimiento del objetivo asociado, al margen de que el periodo de ejecución de la ayuda en su totalidad sea más amplio.

Esta resolución se publicará en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent

